



Excmo. Ayuntamiento de  
**EL CAMPILLO**  
(Huelva)

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2012**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de El Campillo, siendo las ocho horas y treinta y seis minutos del día 20 de Junio de dos mil doce, se reúnen los Sres. concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local, que se relacionan a continuación, en sesión Extraordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, asistidos por el Secretario-Interventor, Don Miguel Ángel Palomino Padilla.

### **Asistentes:**

El Sr. Alcalde-Presidente:

**D. Francisco Javier Cuaresma Delgado**

Los Concejales:

**D. José Manuel Rodríguez Gómez**

**D<sup>a</sup> Manuela M<sup>a</sup> Caro López**

**D<sup>a</sup>. Sonia Ruiz Sánchez**

El Sr. **Alcalde-Presidente**, D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, declara abierta la sesión y propone tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

En relación al Acta de la Sesión celebrada el día 6 de Junio de 2012, cuyo borrador se ha entregado a los miembros del Órgano junto con la convocatoria, se pregunta si existe alguna objeción que hacer a la misma.

**Votación:** Sin manifestación alguna al respecto, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado, el Actas de la Sesión celebrada el día 6 de Junio de 2012.

### **PUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRA MENOR.**

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Vistos los informes emitidos por el Técnico Municipal, así como los jurídicos emitidos por la Secretaría Intervención.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación conferida por la Alcaldía (Resolución 68/2011), adopte el siguiente ACUERDO:

**Primero.-**Otorgar las licencias urbanísticas anexas a esta propuesta.

### **Anexo**

**Expediente 60/2012**, a RAFAEL PEREA LEMOS, para ENLUCIDO EXTERIOR PISO INFERIOR, en el inmueble sito en PABLO PICASSO Nº 18 BAJO IZQUIERDA, de este Término Municipal.



Excmo. Ayuntamiento de  
**EL CAMPILLO**  
( Huelva )

**Expediente 61/2012**, a D. DOMINGO ORTA LAGARES, para EJECUCIÓN DE CITARA DE LADRILLO DE 10 X 2 METROS, en el inmueble sito en CALLE CONCHA ESPINA Nº 27, de este Término Municipal.

**Segundo.-** Aprobar las liquidaciones siguientes:

Sujeto pasivo: **RAFAEL PEREA LEMOS (Expediente 60/2012)**

- a) En concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la cantidad de **21,27 €.**
- b) En concepto de Tasa por Licencia urbanística y ocupación de vía pública, la cantidad de **15,14 €.**

Sujeto pasivo: **D. DOMINGO ORTA LAGARES (Expediente 61/2012)**

- a) En concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la cantidad de **25,39 €.**
- b) En concepto de Tasa por Licencia urbanística y ocupación de vía pública, la cantidad de **18,07 €.**

**Tercero.-** Que se proceda a notificar el presente acuerdo a los interesados y al ingreso de las deudas tributarias a pagar que resultan de la misma."

**Votación:** Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE LICENCIA DE EXPLOTACIÓN GANADERA EQUINA EXTENSIVA Y DE OCIO.**

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Visto que Con fecha 23 de Febrero de 2012, fue presentada por D. Manuel de Jesús Delgado Carrasco solicitud de licencia de actividad inocua para la instalación de EXPLOTACIÓN GANADERA EQUINA EXTENSIVA Y DE OCIO PARA UN MÁXIMO DE CINCO CABALLOS, en la Parcela 33 del Polígono 15 de este Término Municipal.

Visto que con fecha 12 de Abril de 2012, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de actividades inocuas para la instalación de EXPLOTACIÓN GANADERA EQUINA EXTENSIVA Y DE OCIO PARA UN MÁXIMO DE CINCO CABALLOS.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Decreto de delegación de competencias 68/2011 y visto el informe-propuesta de la Secretaría del Ayuntamiento, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Otorgar la licencia de apertura de actividad inocua para la instalación de EXPLOTACIÓN GANADERA EQUINA EXTENSIVA Y DE OCIO PARA UN MÁXIMO DE CINCO CABALLOS, en la Parcela 33 del Polígono 15 de este Término Municipal, puesto que la actividad descrita que se pretende desarrollar en parcela referenciada no está sujeta a la



Excmo. Ayuntamiento de  
**EL CAMPILLO**  
(Huelva)

Normativa contenida en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión Integrada de la Calidad Ambiental y cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

**SEGUNDO.** Notificar esta resolución a los interesados con los correspondientes recursos."

**Votación:** Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

**PUNTO CUARTO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, AL PROPIETARIO COLINDANTE, DE PARCELA SOBRANTE.**

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Visto con fecha 15 de Octubre de 2009 se solicitó, por parte de D<sup>a</sup>. María Eloísa González Sierra, la enajenación del excedente de vía pública colindante con su vivienda de Calle Camino N<sup>o</sup>18 y con una extensión superficial de 7,02 m2 metros cuadrados, que linda con una parcela de su propiedad.

Visto que con fecha 28 de Julio de 2011 se emitió Informe de los Servicios Técnicos Municipales en el que se describió detalladamente el bien inmueble y se procedió a su tasación, según la cual el valor del bien es de 212,87 euros.

Visto que con fecha 25 de Abril de 2012, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación declaró como parcela sobrante el bien inmueble en cuestión.

Visto que con fecha 28 de Mayo de 2012 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de Mayo de 2012 se inició y se aprobó el expediente y los Pliegos de Condiciones para la enajenación del bien inmueble excedente de vía pública colindante con su vivienda de Calle Camino N<sup>o</sup>18 y con una extensión superficial de 7,02 m2 metros cuadrados, que linda con una parcela de su propiedad, por adjudicación directa.

Visto que con fecha 14 de Junio de 2012, Doña María Eloísa García González, como propietaria colindante a la parcela objeto de este expediente formuló oferta para el contrato de enajenación, comprobándose que cumplía los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones dispuesto al efecto, y ofreciendo la cantidad de 212,87 euros.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con el Decreto de delegación de competencias 68/2011, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Adjudicar a Doña María Eloísa García González el contrato de enajenación del bien patrimonial inmueble excedente de vía pública colindante con su vivienda de Calle Camino N<sup>o</sup>18 y con una extensión superficial de 7,02 m2 metros cuadrados, que linda con una parcela de su propiedad, por adjudicación directa, y un importe de 212,87 euros.



Excmo. Ayuntamiento de  
**EL CAMPILLO**  
(Huelva)

**SEGUNDO.** Notificar a Doña María Eloísa García González, propietario de la finca colindante, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la sede de la Corporación, el día 29 de Junio a las 12:00 horas."

**Votación:** Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

**PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las nueve horas y dieciocho minutos del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe y certifico.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Francisco J. Cuaresma Delgado

Fdo.: Miguel Ángel Palomino Padilla